

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/2o.9868/2023 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	2334-SEPJF
Escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15923
Escritos y anexos del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2573-SEPJF y 2982-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

I. Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y el escrito, así como los anexos de los **Poderes Judicial y Legislativo, ambos del Estado de Morelos**, personalidad que tienen reconocida en autos, por medio de los cuales, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, dictado en este asunto, informan las acciones llevadas a cabo para cumplir con los efectos de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

En particular, el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que se realizó el pago del monto de la pensión por jubilación materia del Decreto invalidado, encontrándose al corriente el pago de dicha pensión.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en el citado proveído.

II. Requerimiento. En otro orden de ideas, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** a fin de que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2022

siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ciento cincuenta y ocho (158), por el que se concede otorgar una pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, materia del presente medio de control constitucional.

III. Apercibimiento. En caso de incumplir con el requerimiento antes precisado se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Solicitudes. Por otro lado, el Poder Judicial del Estado de Morelos señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese; por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de enero de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 209/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T17:51:29Z / 12/01/2024T11:51:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	df 39 15 06 a5 67 05 a6 ce 1d ce c4 68 0f 16 7e ad 7a ba ec 5a 7c 3d 0a 59 5a f5 73 85 b2 13 63 27 c9 d8 0a 2e c2 c8 04 8e c7 90 37 58 04 9d 07 70 ce 7f b3 42 f4 27 c7 57 26 5b c5 fe db e3 d1 23 66 9e d6 7f 89 6c 43 30 96 28 82 c6 33 77 09 9a 73 ff a8 21 da 96 d3 86 46 7d b9 57 e1 8c 55 56 c2 27 19 f2 cc d8 ee 59 57 37 b2 67 2a 2a 6c 3d 16 13 b8 b4 86 71 a0 b0 a0 37 6d 3e 98 c2 3d 5e 7f b5 71 5d 31 5e 2a 62 c5 77 fb 6b ce ab 26 dd b8 a5 50 43 47 f1 c4 ff 72 90 a1 e5 a4 c3 c2 f5 56 8c d3 4e f0 49 8a b6 48 b7 5f c5 b8 0c e7 b4 42 3f 06 7d 9e 89 56 09 85 9b 34 82 3a b6 db 29 8a b1 d5 ed c2 90 dd 84 25 c3 8a 49 97 3b 1e 78 b4 0b 50 1a fb 3a 67 cf af e8 1b 12 b1 e1 13 df 00 f7 c0 ba 00 f3 9c 49 14 95 d4 f8 8c 8a e4 0b b6 9b ba f2 21 75 1f 5e b3 89 65 19 ac 69 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T17:51:34Z / 12/01/2024T11:51:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2024T17:51:29Z / 12/01/2024T11:51:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6613054			
	Datos estampillados	C3C622179BF5E6A71B3F42E4308167609A4220EC987318FC9977C14795B82A03			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:33:58Z / 10/01/2024T18:33:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	07 e1 81 e4 58 f4 61 14 8f 78 86 cc da f0 2d c1 15 75 8b a6 14 62 77 7f 11 8c 08 9b ad 42 66 8d 3d 4b 68 31 50 d8 92 58 f9 cc 6a 81 da de ec 5f b6 cc ee 20 29 b6 55 af 7b a8 6f 3a f4 1c 9a 0a 57 8c 8f 67 00 d2 ed 57 92 7a a1 c7 d1 8e bb 9c 4a 98 e8 98 a1 82 5c a5 90 c6 ee 3f 15 ef 92 ee 45 f2 74 03 e0 c6 71 3c 60 f6 d0 f4 3b 9b 42 48 ef 4d 6c ac 82 45 58 ab 7f ee a6 30 49 a8 1d 49 0b ba af ed 01 da d7 b9 d9 86 94 0e 0d bf 7e 53 96 34 9b cb 30 7a d7 4e 3b df 09 56 44 ed f2 13 36 77 52 50 86 6f 2e 9c 76 24 6e ff 4e df 25 04 8a 0a 44 f4 28 87 dc 78 16 38 15 23 a7 f0 8e fd 6f 88 00 c1 bd 6d ee 6b f1 2c 17 50 fd ff ae 79 f5 26 a2 54 95 d6 96 a9 d7 12 7d ad 1a 66 f1 36 21 be bc f3 cb 91 70 ed d2 21 36 eb f1 20 f4 42 32 15 34 e1 f1 2e 28 db 67 de 80 7b 78 71 c0 b8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:34:00Z / 10/01/2024T18:34:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2024T00:33:58Z / 10/01/2024T18:33:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6605847			
	Datos estampillados	B0EAF9443B64030721A64A29083545C4F68483E3CDD7583B0A914DA0B15D012E			